

En los meses ultimos de Agosto de mill e
 seis cientos y cinquenta y dos años estando los
 Inquisidores Licenciados Andres Juan Gaitan
 D. Don Luis de Nebrera y Aguirre
 J. de Garcia Gomez Canales en su audiencia
 de Lamanana se presentaron J. de esta peticion

AD/P8/19

Juan Paudoncio Ramirez familiar y portero desta Inq.
 Digo que para las misas que se celebran en la capilla de
 San Pedro martir desta Inq. se gastado diez y seis pesos
 e nell vino para degirse las dhas misas desde Agosto de 1642
 que en virtud de
 este auto que firmo hasta primero deste de 1650 =

de mandamiento
 e de auto de suplico
 Auto de suplico
 mandamiento para que el receptor general me pague los dhas 16 p-
 que de los bienes de
 la capilla de esta
 Inq. al dicho Juan
 Paudoncio Ramir
 vel los dichos diez
 y seis pesos =

A 8 de Mayo de 1650. Mande despachar decreto firmo de
 Mandamiento para que el receptor general me pague los dhas 16 p-
 que tengo suplicas en que me pide mrd. Justicia. L. de R.

Juan Paudoncio
 Ramirez

Visto Por Los dichos señores y n. qui si do es man-
 don con que en virtud de este auto que se dio en el mto.
 el receptor general me pague los dhas 16 p-
 de los bienes de la capilla de esta Inq. por el mto.
 de diez e a Juan prudente Ramirez familiar
 y portero de esta Inq. los dichos diez y seis pesos e
 las que pide por esta peticion y por el mto.
 a n. suplico de los bienes de la capilla de esta Inq.

En fecho en la ciudad de Mexico a trece dias del mes de Mayo de mill e
 seis cientos y cinquenta y dos años.

Ante mi Ant. de minquez
 de la casa de la Inq.

SO. AD
 CA. 28
 SOL. 154
 FS. 0.1
 Los 3. de

167

Se de doctar don ezequiel el barro
por generacion de los años 1570 y
1571 por de ayo de los condes de
la corte de aragon y de ayo de la
concepcion de nra sra y es por lo que
se da por el conde de castilla
a un de mill seiscientos y noventa

Manuel Tenorio
Almirante

an fernand de alencar

Capilla de San Antonio
1630

16 de Mayo de 1602